Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

34/2021

SOMMO, SILVIA INES c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba,  de marzo de 2024.-

Por presentado. Téngase presente la cesión de honorarios denunciada y por acreditada la condición tributaria correspondiente. Hágase saber que a los fines de formalizar la misma, deberá el cesionario aceptar la cesión realizada y acreditar su condición tributara. Cumplimentado ello, deberá notificarse la misma al deudor cedido.

A los fines de evitar mayores dilataciones en la tramitación de las causas motivada en estas presentaciones, requiérase al presente que acompañe futuras cesiones con la firma ológrafa del cesionario o en su caso escrito de aceptación cargada al sistema informativo de manera concomitante a fin de proveer las mismas conjuntamente. Notificación por nota en la oficina.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2024.03.12 10:01:16 ART

#35243116#403603154#20240312095326357